



Sustanciación	N° 138
Radicado	05266-31-03-001-2013-00350-00
Proceso	Divisorio
Demandante (s)	Maria Cecilia Bernal de Quiroz
Demandado (s)	Beatriz Elena Bernal Arango
Asunto	No liquida costas

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de liquidar costas, la misma se ha despachar de manera desfavorable, porque según se desprende de los incisos 1 y 3 del artículo 413 del C. G. del Proceso, en los procesos divisorios no hay lugar a condena en costas, sino, que los gastos de la división corresponden a los comuneros en proporción a sus derechos; y más aun, teniendo en cuenta, que en el proceso de la referencia, aun no se ha realizado la liquidación de los gastos comunes a la división, por cuanto la última actuación fue la del 1 de julio de 2020, mediante la que se dispuso la división por venta del inmueble 001-276473.

Finalmente, en lo que refiere a la solicitud de que se dé una cita para obtener acceso al expediente, se informa al memorialista que a éste puede acceder de manera persona por cuanto el Despacho presta atención a los usuarios de lunes a viernes en los horarios de 9:00 a.m. a 11:00a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m., sin cita previa o, mediante el link que se remite a la dirección electrónica aportada por el memorialista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 67060c1c9c5177a693a3e6fb526cfc59dbcb62b521b9986flaec4e156e444c87
Documento generado en 10/03/2021 02:08:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>